

110

ontamiento de Armero hasta la Dose del día, y en el
Armero hasta los días 15 y 16 de Junio no Colocando en sus
Brazos por la Cualidad falso escudo, ni Diputado ni
El Comendador, y lo mismo se comendó en quanto a los
Prestos dentro y fuera de la Plaza con reserua del
Protobaliao, en el dia ante Corriente la Comendata
por su oficio de alcalde rector en que el Comendador
en que tovara Disposicion prohizo en la Ciudad de que
los capitanes conductores de pruebas mano probante
se presentasen en la Plaza para la venta de Armeros
y todo el tiempo que les convinieren, considerando en las
Claves de tales regidores aquello que fueran a comprar
con su Proveedor Capitanes y Oficiales de Oficio, y solo
puedo constar de que el dia 15 de Junio a las once horas con
Toumento levioso alzó Cuadriga falso escudo y
Diputado El Comendador hizose compadre en otra Plaza
guardando y desquviendo en la Plaza de aquella, los
y precios regulares establecidos por el capitanero y
pruebas mano a la Comendata del Comendador y verificandose
el Contrario y Excedentes y excesivos, como cosa Gorda y
Rebosa por tales reservaciones y quedando en
esta Plaza incurvar en la pena de Multa y Silla
impuesta quedó luego por la pruebas verse coniv
dencia la de D. Duque de Alba con aplicación
la multa al Denunciador, y la restante para el
Alumeno del Proveedor Dña. Ciudad, por la Segunda
Querencia D. Duque con igual aplicacion por la tercera
Vicaria perpetua de la Recaudacion de las Multas val
gues Denunciadas Dña. Ciudad y la Silla. Declar
zando animosamente en la Ciudad para la Plaza Clara
Intelig. y Poderio de esta Comendata Disposicion

